



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220200005600

Se le corre traslado de las «defensas» que indicó la curadora *ad litem*, en el escrito visible en el archivo No. 017 del expediente digital, al extremo actor, por el lapso de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
12 hoy 10 de abril de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

CONTESTACION DE DEMANDA - PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A CONTRA: MARIA FERNANDA FORERO ESPINOSA – RADICADO: 11001400300220200005600

saddy martin perez <saddyperez37@yahoo.com>

Mar 20/09/2022 1:00 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL E BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A CONTRA: MARIA FERNANDA FORERO ESPINOSA – RADICADO: 11001400300220200005600 - 2020-0056

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.423.777 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 42.002 del C. S. de la J., designado por este Honorable Juzgado como curador ad litem de la señora **MARIA FERNANDA FORERO ESPINOSA**, estando en los términos legales establecidos para ello, atentamente me permito adjuntar contestación de demanda.

Atentamente,

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ

C.C. No. 19.423.777 de Bogotá

T.P. No. 42.002 del C. S. de la J.

Correo electrónico: saddyperez37@yahoo.com

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO GNB SUDAMERIS S.A
CONTRA: MARIA FERNANDA FORERO ESPINOSA –
RADICADO: 11001400300220200005600**

SADDY MARTIN PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.423.777 de Bogotá, obrando en mi condición de Curador Ad Litem designado por ese despacho de la señora **MARIA FERNANDA FORERO ESPINOSA**, estando dentro de la oportunidad legal correspondiente y en cumplimiento a las obligaciones que el cargo me impone, atentamente concuro a fin de proponer las excepciones de mérito que a continuación relaciono así:

EXCEPCIONES DE MÉRITO

Atentamente solicito se declare debidamente probadas a favor de mi mandante las siguientes:

1. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DEL DEMANDANTE DE LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR AL DEUDORA.
2. MALA FE DE LA DEMANDANTE

Las anteriores excepciones, se fundamentan así:

1. Conforme al libelo demandatorio, es evidente que la obligación cuyo pago se preténde dentro del proceso corresponde a un crédito otorgado a la demandada el día 11 de Julio del año 2017, fecha en que se suscribió el pagare aportado como título ejecutivo.
2. Ese mismo día, pero mediante otro documento ***el cual no tiene la presunción de autenticidad, que si ampara al pagare, presuntamente,***

se otorgaron unas instrucciones al acreedor para el diligenciamiento.

3. No obstante, la falta de autenticidad de la citada carta de autorización, es evidente que estas no se cumplieron a saber.

3.A. En ninguna parte, la entidad demandante, de manera leal, informa al despacho por cuanto fue el crédito inicialmente concebido y cuales fueron los abonos realizados por la deudora desde el momento en que se otorgo el crédito y hasta el momento en que la entidad demandante opto por diligenciar el citado pagare; habiendo transcurrido entre uno y otro aproximadamente dos (2) años y en el cual bien se debieron haber realizado varios pagos parciales.

3.B. Adicional a lo anterior, esta carta de instrucciones no goza de la presunción de autenticidad que la ley le atribuye al título ejecutivo; por tanto, en mi condición de curador designado, **NO PUEDO RECONOCER COMO LEGITIMO TAL DOCUMENTO.**

3.C. En razón a los anteriores literales A, B y C, es evidente la intencionalidad de la entidad demandante de reservarse un cumulo de información que bien puede favorecer los intereses de la demandada y cuya defensa me ha sido asignada por ley.

PRUEBAS

Con el propósito de probar ante el despacho los supuestos de hecho en que se fundamentan las excepciones propuestas, atentamente solicito se decreten y practiquen a favor de mi representada las siguientes:

- 1. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Conforme lo autoriza el C.G.P, atentamente solicito al despacho, que la entidad demandante BANCO GNB SUDAMERIS S.A exhiba ante el despacho la totalidad de los documentos contables que reposan en esa entidad financiera y que correspondan a la solicitud de crédito, estudio y evaluación, desembolsos, pagos recibidos y la forma en que estos imputados contablemente. Agradezco al despacho, que esta exhibición no se confunda con una relación sistematizada de proyección financiera, que evidentemente corresponde a un trabajo técnico a libertad de la entidad financiera.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** Solicito se sirva fijar fecha, día y hora para que el Representante Legal de la entidad demandante concurra

personalmente a absolver el interrogatorio de parte que verbalmente le formulare en el momento de la diligencia y el cual versara sobre los hechos en que se fundamentan tanto la demanda como las excepciones propuestas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Saddy M. P. R.', with a horizontal line drawn underneath the letters.

SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ
C.C. No. 19.423.777 de Bogotá
T.P. No. 42.002 del C. S. de la J.
Correo electrónico: saddyperez37@yahoo.com